



Primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de Aumento de Cuota Alimentaria instaurado por la señora **LILIAN ROCIO BERRIO GARCÍA**, contra **ADALBERTO ANTONIO CERVANTES RUIZ**

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00261 00

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por el demandado a través del correo electrónico, el despacho lo tendrá por notificado personalmente, no obstante, en vista de que a la fecha no se le ha corrido traslado de la demanda y sus anexos, se le remitirá para que en el término de 10 días a partir del momento de la remisión conteste y proponga excepciones si a bien lo considera.

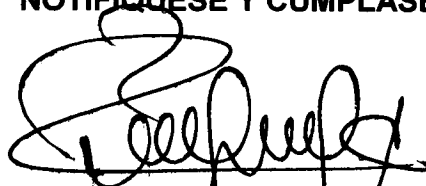
Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE la demanda y sus anexos al señor **ADALBERTO ANTONIO CERVANTES RUIZ**, para que, en el término de 10 días a partir del momento del envío, conteste y proponga excepciones si a bien lo considera en nombre.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, pásese el expediente al despacho para decidir lo correspondiente al trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez